

T 32588

12/11/04.

Quito D.M., 8 de noviembre de 2004



DAVID
11 NOV. 2004
9:00

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Ref: Vivienda Prefabricada Vipre S.A.

151497

De mi consideración: USD 1,00

Por medio de la presente, Juan Fernando Giraldo Gallego, en mi calidad de Gerente General y, por tanto, representante legal de la Compañía **Vivienda Prefabricada Vipre S.A.**, notifico lo siguiente:

Que la accionista **Andrea Cristina Lara Lara** cedió su acción (una) a la Compañía **Ciprés Casas y Prefabricados S.A.** En tal sentido, la nueva composición accionaria de la Compañía queda como se detalla a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. ACCIONES
Ciprés Casas y Prefabricados S.A.	USD 3.000,00	USD 751,00	3000
TOTAL	USD 3.000,00	USD 751,00	3000

OK PM

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Juan Fernando Giraldo
Juan Fernando Giraldo Gallego
GERENTE GENERAL
VIVIENDA PREFABRICADA VIPRE S.A.

OK PM

Revisado y actualizado

12/11/04
PM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: CYPRES CASAS Y PREFABRICADOS SA
MATRICULA: 21-313982-04
DOMICILIO: MEDELLIN
NIT: 811039459-8

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 966, otorgada en la Notaría 8a de Medellín, en mayo 22 de 2003 Registrada en esta Entidad en mayo 29 de 2003, en el libro 9, bajo el número 5235, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Anónima denominada:

CYPRES CASAS Y PREFABRICADOS SA

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2025.

CERTIFICA

OBJETO: La sociedad desarrollara las siguientes actividades principales.

- a) La creación, organización y administración de Oficina de Negocios para la construcción.
- b) La producción, adquisición, compra y venta de módulos, plaquetas, paneles, vigas, columnas, etc., elementos utilizables en las construcciones civiles.
- c) Construcción y venta directa de vivienda en el sistema prefabricado instalada o no; así mismo, podrá promover negocios de propiedad raíz, de urbanización, parcelación o construcción y la realización de tales negocios directamente o en asocio con terceras personas naturales o jurídicas, o en participación con ellas. En general, la realización y celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con la actividad de la construcción.
- d) Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar, vender, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título los bienes muebles o inmuebles adecuados o no, para la explotación de sus establecimientos y sus negocios; celebrar

VALIDO POR AMBAS CARAS

contratos de agencia, distribución o concesión, suministro y consignación; podrá dar o tomar dinero en mutuo y celebrar las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de la sociedad, y a su vez colaborar técnica y financieramente con proveedores o compradores suyos; podrá dar o tomar en garantía muebles o inmuebles para seguridad de sus propias obligaciones; podrá constituir compañías filiales o subsidiarias para el establecimiento o explotación de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés como participe o asociada, fundadora o no, en otras compañías o empresas, enajenar sus derechos, cuotas o acciones en ellas, fusionarse con tales compañías o empresas o absorberlas; y en general, podrá celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social de la sociedad. Además, se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales, derivados de la existencia y actividad de la compañía.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$50.000.000,00	50.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$25.000.000,00	25.000	\$1.000,00
PAGADO	\$25.000.000,00	25.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del PRESIDENTE, conjuntamente con un GERENTE, quién lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	RAMON ANTONIO GIRALDO ZULUAGA DESIGNACION	8.300.369

Por escritura publica número 966 del 22 de mayo de 2003, de la Notaría 8a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 29 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 5235.

GERENTE	JUAN FERNANDO GIRALDO GALLEGO DESIGNACION	71.773.137
---------	--	------------

Por escritura publica número 966 del 22 de mayo de 2003, de la Notaría 8a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 29 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 5235.

CERTIFICA

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Serán las siguientes.

- a. Cumplir o hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b. Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.
- c. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía.
- d. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales.
- e. Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica.
- f. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.
- g. Presentar a la Junta Directiva balances mensuales de prueba.
- h. Presentar a la misma Junta el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos.
- i. Presentar a la asamblea general un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomiende.
- j. Presentar a la asamblea, en unión de la junta directiva, el inventario y el balance general, el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y los demás anexos o documentos exigidos por la ley.
- k. Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas en la ley, o cuando lo exijan la asamblea general o la junta directiva.
- l. Nombrar, para los cargos previamente creados por la junta, el personal de empleados de la sociedad, con excepción del revisor fiscal y sus auxiliares, y fijar las correspondientes asignaciones dentro de los límites establecidos por la Junta Directiva en el presupuesto anual de ingresos y egresos.
- ll. Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darle licencias cuando lo juzgue conveniente.
- m. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que ésta desarrolle plenamente sus fines.
- PARAGRAFO: El Presidente tendrá facultades para celebrar, sin necesidad de autorización alguna, cualquier contrato o acto jurídico en que sea parte la sociedad, con indiferencia de su cuantía.
- n. Cumplir las demás funciones que le correspondan según la ley o los

estatutos.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ANTONIO PALACIO ROLDAN DESIGNACION	71.335.973

Por escritura publica número 966 del 22 de mayo de 2003, de la Notaría 8a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 29 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 5235.

PRINCIPAL	LIBARDO ANDRES ACEVEDO CEDIEL DESIGNACION	71.777.624
-----------	--	------------

Por escritura publica número 966 del 22 de mayo de 2003, de la Notaría 8a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 29 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 5235.

PRINCIPAL	JOSE DURABIO REYES MOSCOSO DESIGNACION.	14.223.10
-----------	--	-----------

Por escritura publica número 966 del 22 de mayo de 2003, de la Notaría 8a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 29 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 5235.

SUPLENTE	LUZ AMPARO ZAPATA AGUILAR DESIGNACION	26.256.127
----------	--	------------

Por escritura publica número 966 del 22 de mayo de 2003, de la Notaría 8a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 29 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 5235.

SUPLENTE	GLORIA PATRICIA BETANCUR DESIGNACION	43.046.168
----------	---	------------

Por escritura publica número 966 del 22 de mayo de 2003, de la Notaría 8a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 29 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 5235.

SUPLENTE	GERARDO ANTONIO RESTREPO DESIGNACION	71.760.752
----------	---	------------

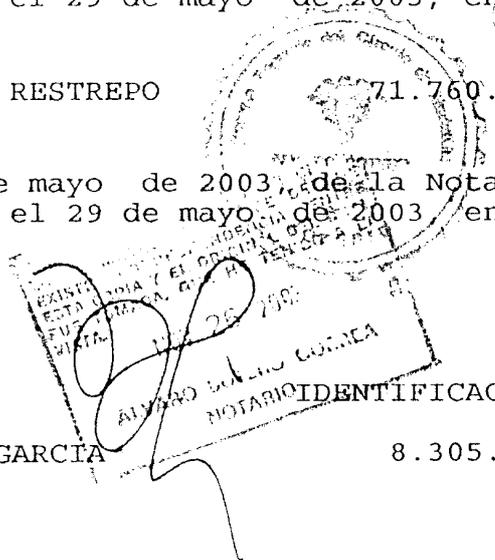
Por escritura publica número 966 del 22 de mayo de 2003, de la Notaría 8a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 29 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 5235.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	WILLIAM MUNERA GARCIA DESIGNACION	8.305.554

CERTIFICA

NOMBRE

WILLIAM MUNERA GARCIA
DESIGNACION



Por escritura publica número 966 del 22 de mayo de 2003, de la Notaría 8a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 29 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 5235.

CERTIFICA

PROHIBICION DE GARANTIZAR OBLIGACIONES DE ACCIONISTAS O TERCEROS. La sociedad no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas a menos que la decisión sea aprobada con el voto de la totalidad de los integrantes de la Junta Directiva.

CERTIFICA

NOTIFICACION DE DIRECCION JUDICIAL

Calle 59 A No. 63 100 Int 140 MEDELLIN

CERTIFICA

Qu en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

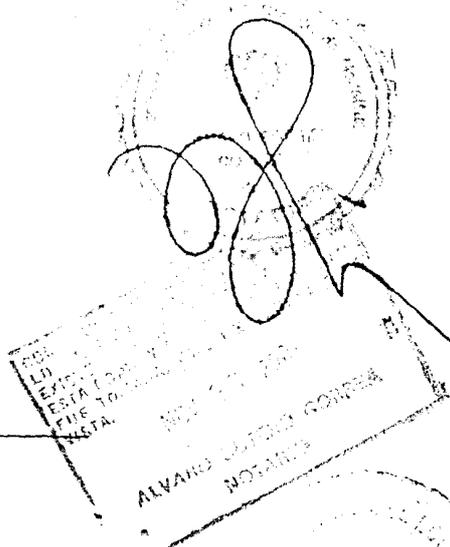
CERTIFICA

Fecha de Renovación: Mayo 29 de 2003

Medellin, Octubre 31 de 2003 Hora: 3:37 PM

Gloria Maria Espinosa Alzate

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE



© CAJALSA COMPANIA DE ARTES GRAFICAS DEL SUR 2003 10/31/03 179 0000 00111111

PRESENTE EN LA
Y
Consul ad-honore del
Guatemala
Dr. Araw Botas C. Costa
Calle 24 de Septiembre
Guatemala Nov. 27/03
J. Gantista F. J. J.

REPUBLICA GUINEA
Consul ad-honore del Ecuador

